

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 414-MDCH

Chaclacayo, 31 de julio 2018.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHACLACAYO, en sesión de la fecha; y,

VISTOS:

El Informe N° 54-2018-GDE/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe № 132-2018-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza N° 411-MDCH, del 30 de mayo 2018, se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo; el mismo que conforme lo señala la Gerencia de Desarrollo Económico en su Informe N° 54-2018-GDE/MDCH, del 18 de julio 2018, se evidencia un error material en lo establecido en el Código de Infracción N° 03.216, el cual a la letra expresa: "Por no contar con el certificado (Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE) de detalle en establecimientos públicos o privados para la realización de cualquier espectáculo público (...)"; sin embargo, en el Código de Infracción N° 03.215 ya se hace referencia a la exigencia de contar con Certificado ITSE, para la realización de espectáculos no deportivos y/o eventos sociales; por lo que el Código de Infracción N° 03.216, debe ser modificado con la denominación "Por no contar con el Certificado (Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE) en establecimientos públicos y privados (...)".

Que, al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 132-2018-GAJ/MDCH, del 18 de julio 2018, considera procedente la modificación solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico, en su Informe antes señalado.

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO Nº 03.216 DEL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 411-MDCH

Artículo Primero.- MODIFICAR el Código N° 03.216 del Cuadro Único de Infracciones (CUIS), que fuera aprobado mediante Ordenanza N° 411-MDCH, del 18 de Julio 2018, el mismo que a la letra dice: "Por no contar con el certificado (Inspecciones Técnicas de Seguridad en







Vo Bo

Edificaciones - ITSE) de detalle en establecimientos públicos o privados para la realización de cualquier espectáculo público (...)"; sin embargo, debe decir: "Por no contar con el Certificado properciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE) en establecimientos públicos y privados (...)", conforme a los fundamentos antes expuestos.

Artículo Segundo.- FACULTAR al Alcalde para que mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Tiscalización Municipal y Transporte; y la Subgerencia de Tecnología de la Información el amplimiento de la presente norma, de acuerdo a sus competencias; asimismo, a la Secretaría General la respectiva publicación en el diario oficial El Peruano, y a la Subgerencia de Emunicaciones e Imagen Institucional, su respectiva difusión y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chaclacayo: www.munichaclacayo.gob.pe

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALICAT DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLAN JO TOP ANQUI ZAMUDIO SECRETARIO DENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAY

Ing. DAVID APONTE JURADO